

NOTA DNCP/DNC/N° 3953 / 2017

Asunción, 7 de marzo de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Mariscal Francisco Solano López
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES
PARA EL LLAMADO Cd "Construcción de Comisaría en
Santa Ana - Primera Etapa" INGRESADO AL SICP A
TRAVÉS DE EXP. N° 305280 ID N° 325317.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-El código de catálogo cargado en el sistema no coincide con lo establecido en la descripción de llamado. Recordamos a la convocante que los datos cargados en el sistema deben estar en conformidad con los datos del pliego, considerando que la planilla de precios es un documento de carácter sustancial.

2-Consultamos a la convocante si la ejecución del presente llamado no correspondería a Ministerio del Interior-Policía Nacional la realización de este llamado?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

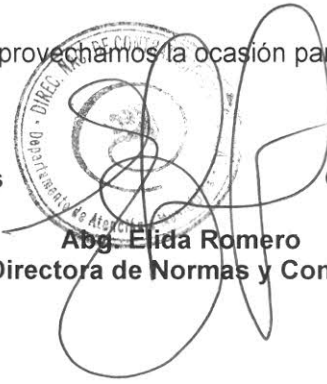
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

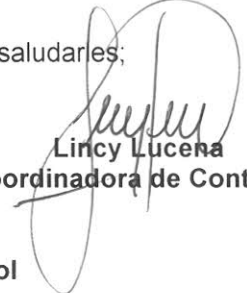
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;



Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios



Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control



Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

DNC/DAM/RM